

INFORME GLOBAL DE LOS 10 TALLERES DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Perspectivas y proyectiva.

Antecedentes.

Se efectuaron 10 talleres sobre la aplicación de Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género durante el mes de octubre del presente año, en cada uno de ellos se contó con la asistencia de aproximadamente 35 a 40 efectivos de la policía preventiva del estado de Tlaxcala, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública de dicho estado, conformados dichos grupos en más de un 95% por hombres, y el resto mujeres.

En los mismos se observaron diversos grados dentro de la cadena de mando, es decir desde policías hasta oficiales que coordinaban las actividades de éstos, de igual forma se incorporaron a los grupos elementos de la policía bancaria y del cuerpo de bomberos de estado, lo que enriqueció la conformación de dichos grupos.

Como es de esperarse este ejercicio fue la continuación programática del año 2009 teniendo como una de sus principales motivaciones el conocer y en su caso aplicar debidamente el Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género con que cuenta el estado a fin de que la actuación policial en materia de violencia de género no quede al criterio ni de la policía ni de los oficiales de la cadena de mando, y así tener una apreciación más profesional.

Los temas que se abordaron versaron sobre:

- Conceptualización y apreciación sobre lo que es la violencia de género, considerando sus diversas modalidades y tipos, tal y como lo señala la ley de acceso del estado y la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Análisis comportamental de la violencia familiar y la dinámica en que esta se presenta, considerando que es la forma más recurrente y más frecuente de violencia de género.
- Síndrome de la mujer que vive maltrato y consideraciones específicas de quien ejerce la violencia, quien además puede encontrarse cometiendo un ilícito previsto y sancionado en la legislación del estado.

- Lineamientos básicos que debe observar la policía durante su intervención.
- Procedimiento de actuación de la policía cuando acude a casos específicos de violencia, considerando la actuación diferenciada tanto para la víctima como para el agresor, así como del entorno donde se presente el evento violento.
- Consideraciones entorno a los factores de riesgo que la policía debe tomar en cuenta para la prevención delictiva de la propia violencia o de otros delitos que pongan en peligro la vida de la víctima o de sus hijos.
- Recursos y estrategias que se deben proporcionar a las víctimas de violencia familiar por parte de este primer contacto que efectúa la policía.
- Proporcionar las herramientas básicas que permitan efectuar una intervención en crisis en casos de violencia familiar, a lo cual también se le puede llamar primeros auxilios psicológicos, los cuales no requieren ser proporcionados por profesionales de la salud mental, sino que en un primer orden es dable hacerlo por quienes tienen contacto con la problemática en su momento más álgido.

Perspectiva.

Los grupos en términos generales presentaron disposición para abordar la problemática y el tema, aunque en un primer momento cuando fueron convocados al taller consideraron que el mismo hacía referencia a los derechos de las mujeres, y a prácticas que la policía de manera pragmática ha aprendido en su práctica policial y en los años de servicio que muchos de ellos tienen.

Sin embargo, pudieron a lo largo de los talleres ir reconociendo diversas circunstancias, que sin lugar a dudas constituyó un aprendizaje significativo, si consideramos que la mayoría de ellos y ellas tenían a su llegada al taller diversos prejuicios sobre la dinámica de violencia sobre todo en la familia. Tales como el hecho de que la mujer no pone un alto total a la violencia porque no lo desea, o hay una clara provocación con la actitud de las mujeres hacia la violencia masculina.

También se observó que la mayoría de los efectivos consideraba saber cómo actuar y que su actuación era idónea, adecuada y enfocada a tipificar si la conducta del agresor era constitutiva o no de algún ilícito, previsto y sancionado en la legislación penal. Lo cual al parecer ubica más a la policía preventiva como investigadora que con acciones de cercanía y proximidad policial que inhiban cualquier conducta que pudiera llevar a la comisión de un delito. Dejando al descubierto la seguridad y protección de las víctimas

Fue claro también la proclividad de la policía a la conciliación de las partes, aunque el procedimiento que realizan de que las partes dialoguen y lleguen a un acuerdo, en la mayoría de los casos sin la presencia policial, no es ni puede ser denominada conciliación, sin considerar también que está contraindicada al igual que la mediación, ya que proporciona un trato igualitario entre quienes existe una desigualdad estructural y de facto, tal y como lo ha venido señalando la Organización de Naciones Unidas.

Estas 2 desviaciones permean la conducta policial y evitan junto con los prejuicios individuales e ideológicos que algunos policías pueden tener, la atención puntual a las víctimas, y la posibilidad real y efectiva incluso de evitar un delito.

En el caso de la seguridad de las mujeres se observó una tendencia a considerar que ésta debe mantener las mismas condiciones para hombres como para mujeres, desestimando el riesgo social que las mujeres corren a partir de su género, hecho que fue manejado y replanteado reiteradamente durante los talleres.

Mención especial merece la evaluación que los diferentes ponentes mediante la lluvia de ideas y el Phillips 66 efectuaron sobre la apreciación del agresor, a quien le confieren en un porcentaje importante el derecho a la corrección y control de hogar, y un auténtica jefatura de hogar que en algunos casos llega a legitimar el uso mismo de la violencia para corregir a aquellos miembros de la familia que no cumplen con la expectativa, el rol esperado, la subordinación o la encomienda. Esto no es sólo privativo de los cuerpos policiales como sabemos, se vincula a la cultura y a la formación social en que la sociedad va formando a los individuos.

Por ello un taller para la sensibilización y algunos cambios conductuales y paradigmas ideológicos, pero sin lugar a dudas debe tener reforzamiento sostenido, tal y como la ha venido implementando la Secretaría de Seguridad Pública en conjunción con el Instituto de la Mujer del estado.

Máxime cuando los ponentes detectaron en una evaluación pre-taller que existen claros prejuicios hacia la violencia familiar y hacia las víctimas de dicha violencia, donde se considero a la mujer responsable de la violencia que vive e incluso provoca.

Proyectiva.

En términos generales los 10 talleres se nutrieron de diversos ejercicios y dinámicas que permitieron no sólo clarificar diversos aspectos de la práctica

policial, sino darse cuenta de algunas prácticas y actuaciones viciadas a las que les daban mayor valor y que obedecían a un sentido común aparentemente globalizado en los cuerpos policiales. Tal es el caso de privilegiar la denuncia como única acción viable, desestimando el ofrecimiento de otro tipo de apoyo como el psicológico o de carácter social, como un acercamiento inicial a las instituciones que permitan a las víctimas un inicio sobre cómo solucionar su situación. O descreditar la posibilidad e importancia de efectuar algún tipo de seguimiento que apoye a la seguridad y protección de las víctimas.

Se presentó una expectativa sobre el contenido del Protocolo y con el desahogo de los temas asignados fueron experimentando un modelamiento, es decir apreciar las diversas formas en que otros resuelven e intervienen ante eventos violentos.

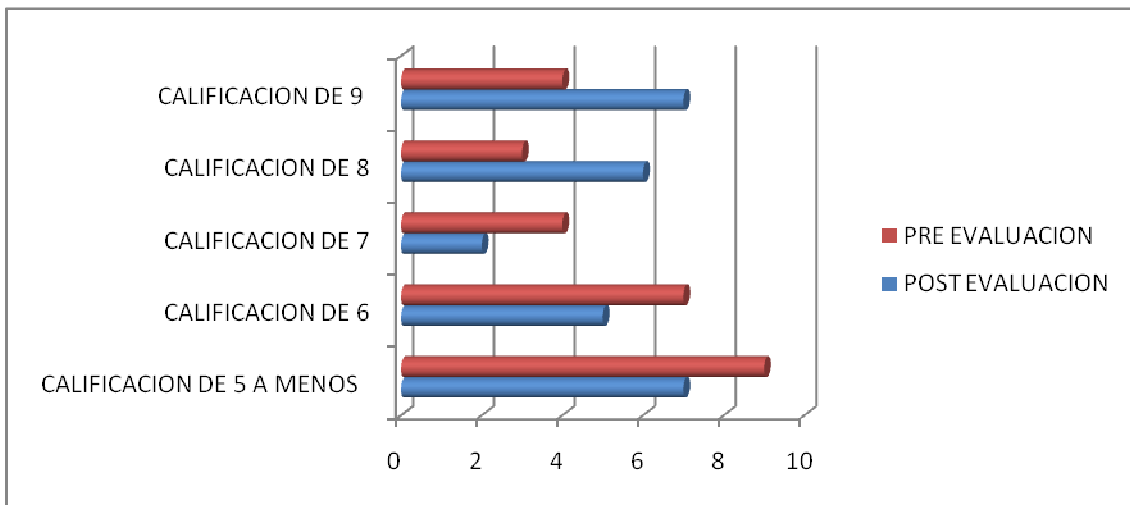
Mención especial dentro de estas temáticas merece el tema de intervención en crisis, que no solo fue bien recibido por los efectivos, sino que muchos de ellos le encontraron junto con el ponente una utilidad práctica mas allá de los temas de género, y consecuentemente una herramienta indispensable para el quehacer policial e otras aéreas.

Impacto de la evaluación

De acuerdo con la evaluación aplicada a los 272 elementos que asistieron a los diferentes grupos de capacitación, se tiene que 132 elementos que representan el 49% obtuvo una calificación aprobatoria de de 9 a 8; en tanto que 10 elementos que representaron el 4% lograron una calificación notable de 10; siendo un total de 91 elementos que representó el 33% los que obtuvieron calificaciones entre 7 y 6; y el 14% representado por 39 elementos no aprobaron la evaluación.

Con lo cual se concluye que el 87% del total de elementos evaluados aprobaron la evaluación.

Como una muestra entre los resultados de la pre evaluación y la post evaluación en los elementos del grupo 5 que participaron en el en el taller, se aprecia un adecuado aprovechamiento de la actividad desarrollada, como se demuestra:



Cabe mencionar que el grupo 5 se integró por 37 elementos, no obstante, solamente 27 personas respondieron a la pre y post evaluación, de estos datos se tiene que:

- La mayoría de los participantes incrementaron su calificación después del Taller, de acuerdo con los resultados de la post evaluación.
- En la primera evaluación, 18 participantes aprobaron, una mayoría con calificación de 7; y en la segunda evaluación aprobaron 20 participantes, una mayoría con calificación de 9, lo que significa un aprovechamiento significativo de la información proporcionada y que dos elementos que habían reprobado la pre evaluación, aprobaron posteriormente la post evaluación.
- Como se puede observar hubo una disminución del número de elementos que habían obtenido calificaciones de 7 y 6 en la pre evaluación, tendencia que disminuyó después de haber concluido el Taller, incrementándose la tendencia de calificaciones más satisfactorias como 8 y 9.
- El número de elementos que no aprobaron la pre evaluación se vió disminuido al concluir el Taller.

Podemos establecer que la evaluación posterior nos habla de un nivel de participación alto y de la introyección de lineamientos como aprendizaje significativo e incluso en algunos grupos no se presentó durante el desarrollo del taller y sobre todo en su parte final existió resistencia para comprender la importancia de manejar el Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género, y proporcionar consecuentemente una mayor seguridad a las víctimas.

Paradójicamente el tema de seguridad no figuraba como uno de los objetivos lógicos de la actuación policial, sin embargo, a partir del taller el diseñar un plan de seguridad en conjunción con la víctima fue considerado como una práctica que debe implantarse de manera regular, la cual por supuesto se complementa con la vinculación a otras instancias que también desarrollan atención a la violencia de género y atención a víctimas en lo general.

Impacto en la actitud crítica

Muchos de los efectivos lograron distinguir que no siempre la denuncia de los hechos constitutivos del delito va a aparejada a la seguridad de las víctimas y que ésta última debe privilegiarse por sobre todas las cosas y más que la intervención policial, por ello los comentarios sobre la necesidad imperiosa no solo de contar con un protocolo sino de tener elementos que a continuación se señalan se apreciaron como indispensables:

1. Un inventario de servicios a favor de las víctimas, incluyendo refugios, centros de atención, asesoría legal y agencias del ministerio público, el cual podría incluir también servicios proporcionados por las organizaciones de la sociedad civil.
2. Una versión en no más de 10 cuartillas a manera de folletín de los puntos medulares y de los lineamientos del protocolo de la actuación policial, con énfasis en particular de los pasos que deben observarse para la escucha activa dentro de la técnica de intervención en crisis y un cuadro específico de los riesgos en que puede encontrarse la víctima y que le son indispensables a la policía para evaluar, y planear la proximidad policial y el seguimiento.
3. Revisar y actualizar los manuales normativos de los procedimientos policiales, a fin de establecer los cambios necesarios para mantener congruencia entre dichos procedimientos y un desempeño que responda las necesidades reales de la población, principalmente en los casos de víctimas de violencia de género.

Sugerencias.

Los talleres efectuados durante el año del 2010 que complementan a los efectuados en igual cantidad durante el 2009, fueron impartidos a personal diferente en ambos periodos lo cual se hace indispensable que una vez que los principios de actuación policial han sido asumidos por los efectivos, se refuerce anualmente al mismo personal con temas vinculados a:

- Masculinidad
- Roles sexuales asignados a mujeres y hombres
- Monitoreo de actitudes

Independientemente de la supervisión que se debe efectuar a través de talleres específicos con una duración de no más de 4 horas sobre estudios de caso, a fin de corregir desviaciones e ir incorporando los temas señalados para que se vuelvan practica regulares, ya que la sensibilización de cualquier persona sobre estos temas tiene una vigencia, la cual según expertos no es mayor a los 6 meses.